

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 291-81 CELEBRADA EL 25 DE MAYO, 1981

SESIÓN 291-1981

25 DE MAYO, 1981

ARTICULO I, inciso 2)

SE ACUERDA mantener en forma permanente el Plan de Inversiones que elaboró la UNED para su presentación ante el BCIE.

SE MANTENDRA un estudio permanente de las necesidades de inversión que requiere la Universidad.

SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN para que continúe con la tramitación de un posible aumento en el préstamo original otorgado.

SESIÓN 291-1981

25 DE MAYO, 1981

ARTICULO II

SE ACUERDA encargar a la Rectoría que establezca contacto permanente con el Instituto Weizman, a fin de obtener asistencia técnica y material didáctico, para ver la conveniencia de adaptarlo a esta Institución.

SESIÓN 291-1981

25 DE MAYO, 1981

ARTICULO III

SE APRUEBA por unanimidad:

La UNED, mientras perduren las actuales circunstancias cambiarias y económicas, sólo puede invertir en viajes al exterior en dos casos: 1- Cuando del viaje se puedan derivar beneficios económicos para la UNED, cuantificables, o 2- Cuando, con el viaje, se le evite una pérdida económica a la Institución. Se excluyen los casos en que el financiamiento es externo a la UNED y los de becados para realizar estudios.

SESIÓN 291-1981

25 DE MAYO, 1981

ARTICULO IV

SE ACUERDA solicitar a la Administración que presente a la Junta un informe de la forma como se calcula el tiraje de las unidades didácticas que realiza la Universidad.

SE LE SOLICITA también un análisis del impacto presupuestario que tendría el incremento del costo del crédito a ¢6.000,00.

SE SOLICITA al Director de la Editorial un informe sobre la forma como se calcula el precio de venta de nuestras unidades didácticas.

SE SOLICITA a la Auditoría y a la Oficina de Sistemas que determine la fecha exacta en que se pondrá en ejecución la contabilidad de costos en la UNED.

SESIÓN 291-1981

25 DE MAYO, 1981

ARTICULO V

SE ACUERDA MODIFICAR el Artículo XVI del Régimen de Evaluación en la forma propuesta por el Consejo de Rectoría, en el entendido de que será un artículo transitorio que rige hasta el último día de diciembre de 1981.

SESIÓN 291-1981

25 DE MAYO, 1981

ARTICULO VI

SE ACUERDA MODIFICAR el Artículo IV de la sesión 281, en la forma siguiente:

En casos de fuerza mayor, o ante situaciones imprevisibles, la Administración queda facultada para contratar bienes o servicios, cuyo monto no exceda el límite de la compra directa (¢15.000,00), cuyo pago se efectuará con el visto bueno del Vicerrector respectivo y refrendo del Auditor.

ASIMISMO SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN que exija a los funcionarios y empleados de la UNED el cumplimiento del Artículo 7" de la Ley de Administración Financiera.